

ANEXO IV - RESOLUCION GENERAL N° 2141, SUS
MODIFICATORIAS Y COMPLEMENTARIA

(TEXTO SEGUN RESOLUCION GENERAL N° 2369)

CERTIFICADO DE NO RETENCION - VENTA DE UNICA
VIVIENDA CON EL FIN

DE ADQUIRIR CASA-HABITACION PROPIA

IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE INMUEBLES DE
PERSONAS FISICAS Y SUCESIONES INDIVISAS - LEY N°
23.905 Y SUS MODIFICACIONES, TRAMITE SIMPLIFICADO -
SOCIEDAD CONYUGAL

Lugar y fecha:

Dependencia:

Certificado de no retención N°.....

Contribuyente:

C.U.I.T.:

Domicilio fiscal:

C.P.:

Cónyuge:

C.U.I.T.:

Identificación del inmueble:

Ubicación:

Nomenclatura catastral:

Valor de transferencia declarado:

Porcentaje de titularidad:

La sociedad conyugal conformada por los sujetos indicados precedentemente (contribuyente y cónyuge) se encuentra excluida, en los términos de la Ley N° 23.905 y sus modificaciones, Título VII, Artículo 14, de la aplicación del régimen de retención previsto por la Resolución General N° 2141, sus modificatorias y complementaria, respecto de la transferencia del inmueble cuyos datos se encuentran detallados precedentemente.

Este certificado tendrá vigencia durante el período comprendido entre los días .../.../.... y .../.../....., ambos inclusive.

El presente certificado se expide sobre la base de los datos declarados y aportados por el contribuyente, reservándose esta Administración Federal, la facultad de disponer su caducidad en el momento de comprobarse la inexactitud de los mismos y/o las circunstancias previstas al efecto por la citada resolución general.

La exclusión dispuesta a nombre de la sociedad conyugal no exime a sus componentes del cumplimiento efectivo de la adquisición del inmueble de reemplazo —aun cuando se hubiera realizado con anterioridad a la venta— y su afectación al referido destino, siempre que ambas operaciones se efectúen dentro del término de UN (1) año. En caso contrario, corresponderá el pago del tributo y demás accesorios.

En cada oportunidad que corresponda practicar una retención, de acuerdo con la normativa vigente, necesariamente deberá corroborarse la autenticidad y vigencia del presente certificado mediante la consulta en el sitio "web" de este Organismo (<http://www.afip.gov.ar>).